



RESOLUCION JEFATURAL N° 318 -2022-GORE.ICA-PETACC/JP.

Ica, **19 DIC. 2022**

VISTO:

La Carta N° 256-2022/CRSP/RC; NOTA N° 223-2022-GORE-ICA-PETACC/DSL.EPGC; CARTA N° 132-2022-CONSORCIO SAN JOSÉ-EDM/SO; INFORME N° 0355-2022-GORE-ICA-PETACC/DSL.EPGC; INFORME N° 405-2022-GORE-ICA-PETACC/DO/CFSF; Informe Legal N° 286-2022-GORE.ICA-PETACC/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de octubre de 2019, la Entidad suscribió el Contrato N° 005-2019 con el CONSORCIO RIBEREÑO SAN PEDRO, para la ejecución de la obra "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2228738 – ÍTEM V: SECTOR III: AGUAS ABAJO DEL TRAMO URBANO", por el monto de S/. 35'827,821.78 soles, con fecha de Inicio de Ejecución de Obra el 02 de diciembre de 2019; por un período de cuatrocientos veinte (420) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 256-2022/CRSP/RC, de fecha 06 de diciembre de 2022, EL CONTRATISTA, solicita la recepción parcial de tramos terminados y designación de Comité de Recepción, considerando las avenidas de aguas estacionales que discurren por el río Ica en los próximos días, debiendo proceder con la recepción parcial de los tramos terminados, los cuales se encuentran detallados en el INFORME N° 012-2022-CRSP/HCHH/RO, del Residente de Obra;

Que, mediante Adenda N° 003 al Contrato N° 005-2019, las partes de mutuo acuerdo incluyen en la Cláusula Sexta, en cumplimiento de la normativa en contrataciones, lo siguiente: "Podrá realizarse la recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la cual tiene por objeto acceder al uso de aquellas partes que podrían funcionar independientemente de las demás:

Acordar, la recepción parcial de las secciones de obra culminadas de acuerdo a la independencia de esta, para la implementación de la Obra: **"CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS / CHANCHAJALLA" – ÍTEM V: SECTOR III: AGUAS ABAJO DEL TRAMO URBANO**, al amparo del numeral 93.15 del artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

La recepción parcial de la obra, no exonera al contratista el de mantener vigente la carta fianza de fiel cumplimiento, hasta el consentimiento de la liquidación final de obra"

Que, mediante Nota N° 223-2022-GORE-ICA-PETACC/DSL/EPGC de fecha 13 de diciembre de 2022, el Director de la Subjefatura de Supervisión y Liquidación pone de conocimiento al Supervisor de Obra la solicitud de recepción parcial de obra, adjuntando el expediente correspondiente remitido por el Contratista CONSORCIO RIBEREÑO SAN PEDRO; requiriendo realizar el análisis acorde a la norma de contrataciones del estado, debiendo presentar un informe a la brevedad posible en calidad de Supervisor de la Obra;

Que, mediante CARTA N° 132-2022-CONSORCIO SAN JOSÉ-EDM/SO de fecha 15 de diciembre de 2022, el Supervisor de Obra remite el informe de culminación de obra – Conformidad Técnica para la Recepción Parcial de Tramos terminados en la Obra: Ítem V: SECTOR III: AGUAS ABAJO DEL TRAMO URBANO"; concluyendo en lo siguiente: 4.1 La supervisión de obra, previa verificación de cada una de las partidas ejecutadas en mérito a los términos contractuales y el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico y detalles de los planos, especificaciones técnicas; emite conformidad técnica, detallando las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad específicamente la modificación del plazo de ejecución contractual

**JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2 y 3, 2do. Piso
Ica - Ica**





que originalmente era de 420 días calendarios. 4.2 La supervisión de obra concluye en pertinente la implementación del proceso de recepción parcial en cumplimiento del Artículo 93.1 del D.S. N° 148-2019-PCM que precisa lo siguiente: 93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad; remitiéndose a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 93.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción;

Que, en ese sentido el Supervisor de Obra otorga la conformidad técnica y el fiel cumplimiento de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico y lo establecido en los planos, especificaciones técnicas; precisadas en el asiento N° 434 del Residente de Obra y ratificada por la Supervisión en el Asiento N° 435 del Cuaderno de Obra;

Que, mediante Informe N° 0355-2022-GORE-ICA-PETACC./DSL.EPGC de fecha 15 de diciembre de 2022, el Director de la Subjefatura de Supervisión y Liquidación, señala que la recepción parcial de una sección terminada de una obra se realiza en atención a las circunstancias particulares del caso, pues puede producirse cuando dicha parte tiene utilidad por si misma –es decir, puede funcionar u operar independientemente de las otras secciones no culminadas de la obra.

El tramo a Recepcionar está comprendido entre las progresivas:

30+680 a la 29+636.14, longitud de 1,034.36 ml se encuentra operativo desde la temporada de avenida diciembre 2021 a abril 2022 habiéndose ejecutado las siguientes partidas:

- 05.01.01.02 Instalación de patio de máquinas y almacén en obra
- 05.01.02.01.01 Trazo y replanteo para canales, diques y caminos
- 05.01.02.03.01 Mejoramiento de caminos de acceso
- 05.01.02.03.02 Mantenimiento de caminos de acceso
- 05.01.02.03.03 Conformación de rampas de acceso
- 05.01.02.05.05 Desbroce y disposición de maleza
- 05.03.01.01 Excavación masiva con maquinaria
- 05.03.01.02 Relleno con material propio seleccionado para plataforma (RP)
- 05.03.01.03 Eliminación de material excedente (d=19km)
- 05.03.02.01.01 Excavación y perfilado c/equipo
- 05.03.02.01.02 Relleno acomodado con piedra 3"
- 05.03.02.01.03 Eliminación de material excedente (d=16km)
- 05.03.02.02.01 Armado y llenado de gavión colchón de 3x2x0.30m
- 05.03.02.02.02 Armado y llenado de gavión colchón de 5x2x0.30m
- 05.03.02.02.03 Geotextil de 200 gr/cm2 suministro e instalación
- 05.03.02.02.04 Explotación, acopio y transporte de piedra de 4" a 8" (d=28km)

De la prog 26+680 a la Prog 5+400, longitud de 21,280 ml se encuentra operativo y en funcionamiento desde la temporada de avenida dic 2020 a abril 2021 y dic 2021 a abril 2022 habiéndose ejecutado la apartada:

- 05.04.01.01 Excavación y arrimado masivo con maquinaria (d<100m)

De la prog 5+400 a la Prog 0+000, longitud de 5,400 ml se encuentra operativo y va entrar en funcionamiento desde la temporada de avenida dic 2022 a abril 2023 habiéndose ejecutado la a partida:

- 05.04.01.01 Excavación y arrimado masivo con maquinaria (d<100m).



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



CONSOLIDADO DE METRADOS VALORIZADOS (JULIO 2020 - SETIEMBRE 2022)

PROYECTO: CONTROL DE DEBORDOS E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CAÑAS / CHANOHUALLA
UBICACIÓN: SECTOR III SAN PEDRO DISTRITO: SANTIAGO PROVINCIA: ICA DPTO: ICA
CLIENTE: RETA CC

FECHA: SETIEMBRE 2022

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unid.	B/A	H/V	L	Parcial	# Veces	Total
05.03	SECTOR III: AGUAS ABAJO DEL TRAMO URBANO							
05.03.01	ENCAUZAMIENTO DEL RÍO ICA Y PROTECCIÓN DE RIBERAS							
05.03.01.01	EXPLANACIONES	m ²						84,821.61
	Excavación masiva con maquinaria							
	(*) Valorización Julio 2020 (25+560 - 30+120)	m ²				7,290.90	1.00	7,290.90
	(*) Valorización Agosto 2020 (29+720 - 30+660)	m ²				58,321.71	1.00	58,321.71
	(*) Valorización Septiembre 2020 (29+660 - 30+660)	m ²				3,071.36	1.00	3,071.36
	(*) Valorización Noviembre 2020 (29+660 - 30+660)	m ²				8,044.19	1.00	8,044.19
	(*) Valorización Junio 2022 (29+630 - 29+759.15)	m ²				6,649.19	1.00	6,649.19
	(*) Valorización Agosto 2022 (29+665 - 30+000)	m ²				1,444.24	1.00	1,444.24
	Nota: Ver anexo de explanaciones valorizadas							
05.03.01.02	RELLENO con material seleccionado para plataforma (RP)	m ³				22.90	1.00	22.90
	(*) Valorización Julio 2020 (30+120 - 29+660)	m ³				2,016.00	1.00	2,016.00
	(*) Valorización Julio 2022 (30+660 - 30+120)	m ³				867.80	1.00	867.80
	(*) Valorización Agosto 2022 (30+660 - 29+636.14)	m ³						
	Nota: Ver anexo de explanaciones valorizadas							
05.04	ENCAUZAMIENTO DEL RÍO ICA Y PROTECCIÓN DE RIBERAS							
05.04.01	EXPLANACIONES	m ²						764,782.35
05.04.01.01	Excavación y armado masivo con maquinaria (d<100m)	m ²				13,145.90	1.00	13,145.90
	(*) Valorización Julio 2020 (25+160 - 24+740)	m ²				81,650.94	1.00	81,650.94
	(*) Valorización Agosto 2020 (24+740 - 21+120)	m ²				89,500.89	1.00	89,500.89
	(*) Valorización Septiembre 2020 (21+720 - 19+720) y (26+800 - 25+160)	m ²				117,166.35	1.00	117,166.35
	(*) Valorización Octubre 2020 (19+700 - 16+320)	m ²				110,678.09	1.00	110,678.09
	(*) Valorización Noviembre 2020 (16+300 - 6+300)	m ²				159,448.56	1.00	159,448.56
	(*) Valorización Diciembre 2020 (8+300 - 5+300) y (24+740 - 21+120)	m ²				37,669.65	1.00	37,669.65
	(*) Valorización Julio 2022 (5+400 - 3+740)	m ²				53,691.25	1.00	53,691.25
	(*) Valorización Agosto 2022 (3+340 - 1+590)	m ²				41,830.82	1.00	41,830.82
	(*) Valorización Septiembre 2022 (1+560 - 0+000)	m ²						
	Nota: Ver anexo de explanaciones y valorizaciones							

1.1. Valorización Total de Recepción de Obra Parcial.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PRECIO EXP. TECNICO	COSTO REAL EJECUTADO	
					METRADO	PARCIAL
05	SECTOR III: AGUAS ABAJO DEL TRAMO URBANO					
05.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD					
05.01.01	OBRAS PROVISIONALES					
05.01.01.02	Instalación de patio de máquinas y almacén en obra	und	6.00	34,448.62	1.00	34,448.62
05.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES					
05.01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	km	30.68	2,494.46	30.18	75,282.80
05.01.02.01.01	Trazo y replanteo para canales, diques y caminos					
05.01.02.03	VÍAS DE ACCESO	km	6.06	18,162.52	2.56	46,496.05
05.01.02.03.01	Mejoramiento de caminos de acceso	km	48.38	3,280.40	23.84	78,204.74
05.01.02.03.02	Mantenimiento de caminos de acceso	m ³	2,700.00	17.20	900.00	15,480.00
05.01.02.03.03	Conformación de rampas de acceso					
05.01.02.05	LIMPIEZA	ton	499.04	353.23	377.40	133,309.00
05.01.02.05.05	Desbroce y disposición de maleza					
05.03	AMPLIACIÓN DEL RÍO ICA Y PROTECCIÓN DE RIBERAS					
05.03.01	EXPLANACIONES	m ²	84,821.61	6.15	84,821.61	521,652.90
05.03.01.01	Excavación masiva con maquinaria	m ³	8,611.80	15.02	2,906.70	43,658.63
05.03.01.02	Releño con material propio seleccionado para plataforma (RP)	m ³	95,262.26	23.32	95,262.26	2,221,515.90
05.03.01.03	Eliminación de material excedente (d=19km)					
05.03.02	PROTECCIÓN CON GAVIONES					
05.03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m ³	7,247.99	8.45	7,247.99	61,245.52
05.03.02.01.01	Excavación y perfilado c/equipo	m ³	271.40	54.82	271.40	14,878.15
05.03.02.01.02	Releño acomodado con piedra 3"	m ³	9,059.99	23.32	9,059.99	211,278.97
05.03.02.01.03	Eliminación de material excedente (d=16km)					
05.03.02.02	GAVIONES	und	1,004.00	331.05	1,004.00	332,374.20
05.03.02.02.01	Armado y llenado de gavión colchón de 3x2x0.30m	und	1,796.00	532.26	1,796.00	955,938.96
05.03.02.02.02	Armado y llenado de gavión colchón de 5x2x0.30m	m ²	25,469.84	3.73	25,469.84	95,002.50
05.03.02.02.03	Geotextil de 200 gr/cm2 suministro e instalación	m ³	7,195.20	44.71	7,195.20	321,697.39
05.03.02.02.04	Explotación, acopio y transporte de piedra de 4" a 8" (d=28km)					
05.04	ENCAUZAMIENTO DEL RÍO ICA Y PROTECCIÓN DE RIBERAS					
05.04.01	EXPLANACIONES	m ³	983,244.16	4.61	704,782.35	3,249,046.63
05.04.01.01	Excavación y armado masivo con maquinaria (d<100m)					
	COSTO DIRECTO					8,411,510.97
	GASTOS GENERALES	13.50%				1,135,553.98
	UTILIDAD	6.00%				504,690.66
	SUBTOTAL					10,051,755.61
	IGV	18.00%				1,809,316.01
	TOTAL					11,861,071.62

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2 y 3, 2do. Piso
Ica - Ica



Que, asimismo precisa que, al estar terminado el presente tramo y estando a que inminentemente se pondrá en uso en la temporada de discurre de aguas de avenida próximo a iniciarse, se hace necesario en salvaguarda de los intereses del Estado, que el PETACC lo recepciones, a efecto que una vez terminada la temporada de discurre de agua, ellos puedan hacer el mantenimiento correspondiente, caso contrario al no estar recepcionada nosotros deberíamos habilitar el tramo lo cual implicaría la elaboración, aprobación y cancelación de un presupuesto adicional de obra, lo que podría considerarse por los órganos de control como un perjuicio económico con la consecuente acción penal que pudiese corresponder a criterio de los auditores. En ese contexto, la dirección de supervisión y liquidación, aprueba la recepción parcialmente el tramo en mención, debiendo la Entidad designar su comité de recepción;

Que, mediante INFORME N° 405-2022-GORE-ICA-PETACC/DO/CFSF, el Director de la Subjefatura de Obras, siendo de la misma opinión de la Subjefatura de Supervisión y Liquidación, la encuentra conforme la recepción parcial de la obra en el ÍTEM V – SECTOR III: AGUAS ABAJO DEL TRAMO URBANO, recomendando derivar al área de asesoría jurídica para que se conforme el comité de recepción parcial;

Que, el numeral 93.1 del artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM (en adelante el Reglamento); establece que: 93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad; remitiéndose a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 93.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...).

93.15 "Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes

Que, de lo señalado anteriormente se tiene que se ha cumplido con los procedimientos previsto en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio, para la recepción de secciones culminadas de obra de forma paulatina, tal como lo indica la Adenda N° 003 al Contrato N° 005-2019, contando con el expediente administrativo con sustento técnico legal emitido a través de los Informes del Supervisor de Obra y de las Subjefaturas de Obras y de Supervisión y Liquidación, que dan mérito a la emisión del presente acto resolutivo;

Estando al Informe Legal N° 286-2022-GORE.ICA-PETACC/OAJ, y con los vistos de las Subjefaturas de Obras, de Supervisión y Liquidación y la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE.ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité de Recepción Parcial de la Obra: "**CONTROL DE DESBORDOS E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA, CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2228738 – ÍTEM V: SECTOR III, AGUAS ABAJO DEL TRAMO URBANO**", para la recepción de las secciones culminadas de obra, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2 y 3, 2do. Piso
Ica - Ica



PRESIDENTE : **Ing. CESAR FRANCISCO SOTELO FLORES –**
Director de la Subjefatura de Obras

MIEMBRO : **Ing. ELISEO PAÚL GUTIÉRREZ CANALES**
Director de la Subjefatura de Supervisión y Liquidación

MIEMBRO : **Ing. EDUARDO DE LA TORRE MORENO**
Asesor Técnico (Supervisor de Obra)



Artículo Segundo.- DISPONER que En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederán a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará La pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos de las secciones de obra culminadas. El comité de recepción de obra, sujetará su actuación a lo establecido en la normativa prevista en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio, así como en la normativa de contrataciones del Estado en cuanto le sean pertinentes.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Comité de Recepción Parcial de obra designado, a la empresa contratista a cargo de su ejecución, a la Supervisión de Obra, a las Subjefaturas de Supervisión y Liquidación y de Obras, y al Órgano de Control Institucional del PETACC, para las acciones de su competencia.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Francisco Chipana Mendoza
Ing. Francisco Chipana Mendoza
JEFE DE PROYECTO ESPECIAL